



DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Gestión de Contratos y Proveedores

INTERNO (1870) PLAZO
Fecha Recepción 10 OCT 2019
CANO LINA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA DE PAGO.

EXENTA N° 2313
SANTIAGO,

VISTOS:

09 OCT 2019

1. Lo dispuesto en el artículo 5 letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
3. La Resolución N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
4. El Decreto Supremo N° 25, de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
5. El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 29 de Mayo de 1995, entre esta Dirección y doña Hilda Campos Vallejos, aprobado mediante Resolución Exenta N° 976, de 29.05.1995, por la Sra. Directora del Trabajo de la época;
6. Las Resoluciones Exentas N°679 del 27.06.2000, N°106 del 01.02.2007, N° 711, del 18.07.2011; y N°1354, del 04.08.2014, de los respectivos Directores/as del Trabajo de esas épocas, que aprueban modificaciones al contrato inicial;
- 7 El Oficio Ordinario N°1411, de fecha 04 de julio de 2019, del Sr. Director de Presupuesto, que autoriza aumento de canon de arriendo que indica;
8. La Modificación de contrato de arrendamiento de fecha 09 de julio de 2019, suscrito entre esta Dirección y doña Catalina Passalacqua Campos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de Mayo de 1995, se suscribió contrato de arrendamiento entre doña Hilda del Carmen Campos Vallejos y la Dirección del Trabajo, por el inmueble ubicado en calle 6 Oriente N° 1318, de la ciudad de Talca, destinado al uso exclusivo de las oficinas de la Dirección del Trabajo, esto es, la Inspección Provincial del Trabajo de Talca, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 976, de 29 de Mayo de 1995, de la Sra. Directora del Trabajo de la época;
2. Que, el contrato indicado precedentemente ha sido modificado y aprobado mediante las Resoluciones Exentas N°679, del 27.06.2000, N°106, del 01.02.2007, N°711, del 18.07.2011; y N°1354, del 04.08.2014, de los respectivos Directores/as del Trabajo de esas épocas. Modificaciones relativas a aumentos respecto del canon de arriendo;

3. Que, mediante carta enviada al Sr. Director del Trabajo, con fecha 21 de noviembre de 2018, la parte arrendadora notificó a esta Dirección, dentro del plazo previsto para hacerlo, la intención de solicitar un aumento del canon de arriendo a partir del mes de junio de 2019. Solicitud que fue aprobada por la Dirección de Presupuesto como consta en Oficio Ordinario individualizado en el número 7 de Vistos;

4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 09 de julio de 2019, entre doña Catalina y doña Carmen, ambas de apellido Passalacqua Campos y la Dirección del Trabajo se ha suscrito modificación de contrato de arrendamiento ya individualizado, acordando las partes un aumento en el canon de arriendo a partir del mes de Junio de 2019, con una duración de un año y renovación automática por el mismo periodo;

5. Que, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades de que se trata mediante la resolución que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 09 de julio de 2019, entre la Dirección del Trabajo y, las Sras., Catalina y Carmen, ambas de apellido Passalacqua Campos, por el inmueble ubicado en calle 6 Oriente N° 1318, de la ciudad de Talca, para el funcionamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de Talca, instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2.- AUTORIZÁSE a contar del 01 de Junio de 2019, un gasto mensual de hasta 120 UF (ciento veinte Unidades de Fomento), por concepto de rentas arrendamiento por el inmueble ubicado en calle 6 Oriente N° 1318, de la ciudad de Talca, conforme lo señalado en Ord. N°1411, de fecha 14.07.2019, del Sr. Director de Presupuestos, que autoriza el presupuesto asignado para estos efectos, mientras el contrato y sus renovaciones se encuentren vigentes;

3. IMPÚTESE, el gasto señalado en el resuelvo que antecede al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Maule;

4. PAGUESE, a contar de la total tramitación de la presente resolución, a doña Catalina Passalacqua Campos, cedula nacional de identidad N°5.342.030-3, las rentas de arrendamiento que se perciban en virtud del contrato suscrito con fecha 29 de mayo de 1995, y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda del instrumento que por este acto se aprueba;

5. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado rige plenamente el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 29 de mayo de 1995, aprobado mediante Resolución Exenta N°976, de fecha 29 de mayo de 1995, por la Sra. Directora del Trabajo de la época, y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

DOB/RRS/FGM/CMT
Distribución

- Dirección Regional del Trabajo del Maule
- Unidad de Gestión de Contratos y Proveedores / Inmuebles / DAF
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Partes y Archivo Institucional

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO DE TALCA

En Santiago a 09 de julio de 2019, comparecen, por una parte doña Catalina Passalacqua Campos, cédula nacional de identidad N°5.342.030-3 chilena, viuda, administrador público, con domicilio en calle La Castellana Norte N°100, Depto. N°144, comuna de Las Condes, y doña Carmen Passalacqua Campos, cedula nacional de identidad N°8.443.053-6, chilena, viuda, dueña de casa, domiciliada en Avenida Cristobal Colón N°6465, Depto N°809 C, comuna Las Condes, en adelante "la parte arrendadora" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N°61.502.000-1, representada por su Director, don Mauricio Peñaloza Cifuentes, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°10.545.922-K, ambos domiciliados en calle Agustinas N°1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido la siguiente modificación al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 29 de mayo de 1995.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Exenta N°976, de fecha 29 de mayo de 1995, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, se aprobó contrato de arrendamiento suscrito en la misma fecha, entre esta Dirección y doña Hilda Campos Vallejos, cédula nacional de identidad N°1.821.519-5, quien actuó en representación de sus hijas, Carmen y Catalina, ambas de apellido Passalacqua Campos, propietarias del inmueble ubicado en calle 6 Oriente N°1318 en la ciudad de Talca. Dicho inmueble fue destinado al uso exclusivo de oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Talca, cuyo título de dominio, se encuentra inscrito a fojas 03377, Número 03493, del Registro de Propiedad del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a nombre de doña Catalina Passalacqua Campos y su hermana Carmen Passalacqua Campos.

Que, dicho contrato ha sufrido modificaciones relativas a aumentar el canon de arriendo, las que han sido aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N°679, de 27.06.2000; N°106, de 01.02.2007; N°711, de 18.07.2011; y N°1354, de 04.08.2014. Todas, de los respectivos Directores/as del Trabajo de esas épocas.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato individualizado en la cláusula que antecede, estipulando que a partir del mes de junio de 2019 la renta de arrendamiento será la suma mensual de 120 UF (ciento veinte Unidades de Fomento). Las propietarias del inmueble acuerdan, en este acto, que las rentas que se perciban por concepto de arriendo serán pagadas a doña Catalina Passalacqua Campos, dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo. La entrega de aquella suma de dinero se verificará una vez que la Resolución Exenta que apruebe el presente instrumento se encuentre totalmente tramitada y así lo disponga

Asimismo, las partes vienen en modificar la vigencia del contrato, estableciendo que éste tendrá una duración de un año y se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo con al menos 90 días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de las prórrogas.

TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, regirá íntegramente el contrato de arrendamiento celebrado con fecha fecha 29 de mayo de 1995 y aprobado mediante Resolución Exenta N°976, de la misma fecha, por la Sra. Directora del Trabajo de la época, y sus modificaciones posteriores.



CUARTO: VIGENCIA

La presente modificación del contrato suscrito entre las partes, comenzara a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución exenta que apruebe el presente instrumento.

QUINTO: COPIAS

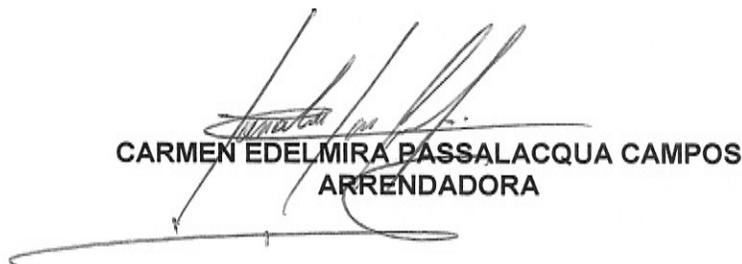
La presente modificación se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don Mauricio Peñaloza Cifuentes, consta en Decreto N° 25, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, dicho documento no se inserta por ser conocido por las partes. En tanto, doña Catalina Passalacqua Campos, y doña Carmen Passalacqua Campos, actúan en calidad de persona natural.



CATALINA DEL CARMEN PASSALACQUA CAMPOS
ARRENDADORA



CARMEN EDELMIRA PASSALACQUA CAMPOS
ARRENDADORA



DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DIRECTOR
CHILE
MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO
ARRENDATARIA